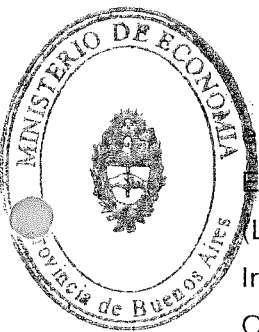


1420

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 JUL 2008



VISTO el expediente N° 2300-2796/07 que consta de dos cuerpos, por el cual se gestiona la aprobación de las Enmiendas N° 1 correspondientes al Documento Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Nacional (LPN) y Licitación Pública Internacional (LPI), en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" Préstamo BID 1700 – OC/AR, y



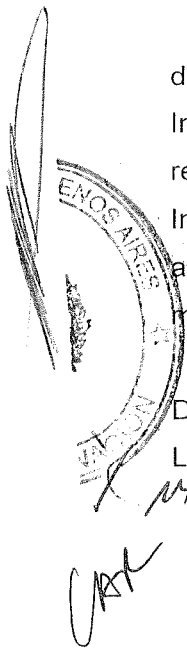
CONSIDERANDO:

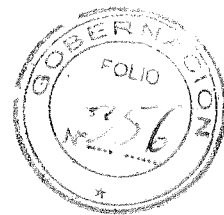
Que mediante Ley de Endeudamiento N° 13400 de fecha 21 de diciembre de 2006, se aprobaron los Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional, Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional, Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Internacional, Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional y Solicitud de Propuesta para Selección de Consultores, que tramitaron por expediente N° 2300-919/05;

Que al presente resulta necesario modificar los Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional y, de Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional, respectivamente, conforme a los criterios que han sido consensuados con el Banco Interamericano de Desarrollo, que constan agregados a fojas 33 a 169 y 170 a 300 de estos actuados, y ello es posible conforme lo establece el artículo 6° de la Ley precedentemente mencionada;

Que a fojas 301 a 303 consta agregada la Enmienda N° 1 para el Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Internacional;

Que a fojas 304 a 306 consta agregada la Enmienda N° 1 para





1420

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional;

Que las enmiendas mencionadas en los considerandos precedentes tienen por objeto la incorporación de ajustes a cláusulas de los documentos mencionados, que surgieron durante los procedimientos de licitación y que fueron consensuados con el Banco antes citado;

Que finalmente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) luego de revisar las modificaciones propuestas ha otorgado la No Objeción a dichas Enmiendas, para su incorporación en los procesos licitatorios, conforme surge de fojas 314 y 329;

Que a fojas 328 obra dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 332 obra la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 335 a 336 obra la vista del Fiscal de Estado;

Que encontrándose cumplidos los recaudos legales, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, quedando ello bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 para los Documentos Estándar del Programa para Contratación de Obras Menores por Licitación Pública Internacional (LPI) y, la Enmienda N° 1 para los Documentos Estándar del Programa para la Contratación de Obras Menores mediante Licitación Pública Nacional (LPN), respectivamente, que forman parte integrante del presente como Anexo 1, las cuales se gestionan en el marco del "Programa de Apoyo

CA



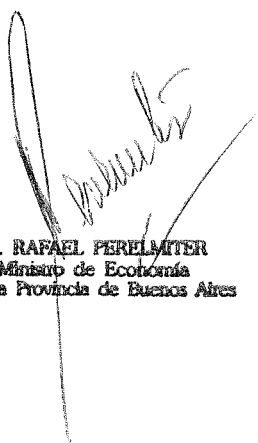
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

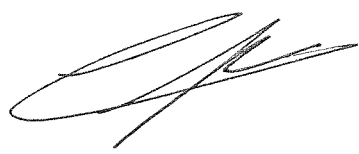
a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 1700 OC-AR otorgado a la Provincia de Buenos Aires por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que fuera aprobado por Ley de Endeudamiento N° 13400, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician.


ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Economía y en el Departamento de Infraestructura.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1420


Dr. RAFAEL PERELMITER
Ministro de Economía
de La Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires